



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Gordexola

Modificación de las bases del concurso oposición

Modificación de las base del concurso-oposición libre para provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar de Administración General y constitución de bolsa de trabajo.

Mediante decreto 142/2022, de 13 de abril, se han aprobado las bases del concurso oposición libre para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de auxiliar administrativo general y constitución de una bolsa de trabajo incluida dentro de la oferta de empleo público del año 2022 («Boletín Oficial de Bizkaia» número 76, de 26 de abril) procede la sustitución, eliminación y se añadirán los siguientes aspectos:

Primero

— En la Base Tercera se procede a sustituir el siguiente apartado:

Titulación: Estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado/a en Educación Secundaria, Graduado/a Escolar, Bachiller Elemental, Técnico Auxiliar, Título Profesional Básico o en disposición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

— En la Base Cuarta, se sustituye:

4.3. Documentación a acompañar, junto con la solicitud.

A las solicitudes se acompañará:

2) Fotocopia del DNI o documento equivalente o documento equivalente en caso de ser extranjero/a.

— Base Quinta. 5.3. Se sustituye por:

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admisiones y exclusiones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Bizkaia. Asimismo, se concederá un plazo de diez días para subsanación de errores, en su caso, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

— Base Séptima .1.2. Calificación de los ejercicios.

Fase de concurso (puntuación máxima 7 puntos).

— En la Base Décima. 5. Se sustituyen las palabras, “con una antelación de, al menos 24 horas a la celebración del segundo ejercicio” por “con una antelación de, al menos 1 día a la celebración del segundo ejercicio”.

Segundo

En la Base Tercera se elimina el siguiente apartado:

4.3.4.-Estar en posesión de IT-Txartela nivel avanzado o cualquier otro certificado equivalente en el uso de Nuevas Tecnologías de la Información (Word 2010, Excel 2010).

Tercero

Se añaden los siguientes apartados:

— En la base séptima: Base Séptima: La fase de oposición consta de tres (3) ejercicios, los dos primeros de carácter obligatorio y eliminatorio; y el tercer ejercicio, obligatorio y eliminatorio para quienes no acrediten tener el perfil lingüístico.



- Tercer ejercicio. Acreditación del perfil de Euskera. Para acreditar el perfil lingüísticos, en los que los/las candidatos que han superado los dos ejercicios anteriores y no esté en posesión del correspondiente título acreditativo, deberá de presentarse en el primer proceso de pruebas organizadas por el IVAP en sus convocatorias unificadas.
- En el Anexo II
Se añade un nuevo apartado:
4) Acreditación en nuevas Tecnología
Estar en posesión de IT-Txartela nivel avanzado o cualquier otro certificado equivalente en el uso de Nuevas Tecnologías de la Información (Word 2010 y Excel 2010) (1 punto).

Cuarto

Las referencias que se hace en las Bases 4.1, 4.2, 7.1.2, 10.5, 12.1 y 15.3 de la convocatoria a días naturales, se sustituye por días hábiles.

En Gordexola, a 26 de mayo de 2022. — La Alcaldesa